

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez indicando que mediante auto que data del 08 de febrero de 2022, se requirió impulsar el tramite so pena de requerir por desistimiento tácito, sin embargo, dentro de dicho termino se guardó silencio.



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MANUEL DAVID DUQUE MARTINEZ
DEMANDADO:	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO Y CARLOS ARIEL ORTIZ GIRALDO VALENCIA
RADICACIÓN:	2021-00007-00

Auto de sustanciación N°051

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se **REQUIERE** al demandante, **MANUEL DAVID DUQUE MARTINEZ**, para que en lo posible impulse el trámite de esta instancia.

Para lo anterior, deberá impulsar la notificación de los demandados JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO y CARLOS AIERL ORTIZ GIRALDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, el cual entró en vigencia el 1° de octubre de 2012, y que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a2de9f5d5f6062d9d3199de9310c4924218100aa600cc3ba4be47d8e8a72c0

Documento generado en 24/02/2022 05:53:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**